

CONTRATO POR LIBRE GESTIÓN "RENOVACIÓN DE 19 LICENCIAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL" LG MTPS 14-2019

CONTRATO MTPS 19-2019

Nosotros: SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ, de	años de edad, Empleada, del domicilio de
Departamento de con Documento Único de Identidad número	
y Número de Identificación Tributaria	
actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El	Salvador, específicamente del Ministerio
de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Iden	tificación Tributaria
en mi calidad de Min	istra de Trabajo y Previsión Social, lo que compruebo
con: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ocho, emitido	por la Presidencia de la República de El Salvador con
fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el Presid	lente de la República me nombró, a partir del día uno
de junio de ese año como Ministra de Trabajo y Previsión Soc	ial; y b) Certificación del Acta de Juramentación de
Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, e	xtendida por el Licenciado
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la	Presidencia de la República de El Salvador, el día uno
de junio de dos mil catorce, de la que consta que a folio cuatro v	uelto, se encuentra el Acta de Juramentación a través
de la cual el señor Presidente de la República tomó protesta co	nstitucional a mi persona como Ministra de Trabajo y
Previsión Social; y en nombre y representación del MINISTE	RIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, quien en este instrumento me	e denominaré "La Institución Contratante", y
de años de edad,	, del domicilio de Departamento
de con Documento Único de Identidad número	y Número
de Identificación Tributaria	actuando en
nombre y representación en mi calidad de Propietario de la Em	presa Comercial cuya denominación es JL SECURITY
TECHNOLOGIES, con Número de Renovación de Matricula de	Empresa



y con Número de Registro de Contribuyente (NRC)

lo que compruebo con la siguiente documentación: a) Copia Certificada de Tarjeta de Identificación Tributaria y Número de Registro (NRC); y b) Copia Certificada de Constancia de Renovación de Matricula de Empresa extendida el doce de noviembre de dos mil dieciocho y suscrita por el Licenciado Registrador del Registro de Comercio, Matriculas de Empresa; quien en este instrumento me denominaré "La Empresa Contratista", en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número LG MTPS CATORCE - DOS MIL DIECINUEVE, denominado "RENOVACIÓN DE 19 LICENCIAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I.-OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente Contrato es que "La Empresa Contratista" se compromete a la renovación de diecinueve licencias de equipos de seguridad perimetral a la "Institución Contratante", las cuales contendrán las siguientes características:

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

İTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Licencia Equipo de Seguridad Hillstone T-1860 Bundle Full que incluye: URL, APP, Antivirus, QoS, IPS, Platform, Sandbox, StoneShield, y Anti Spam.	\$12,000.00	\$12,000.00
2	1	Licencia Equipo de Seguridad Hillstone T-1860 Bundle Tradicional que incluye: URL, APP, Antivirus, QoS, IPS, Platform, StoneShield.	\$10,000.00	\$10,000.00
3	17	Licencia Equipo de Seguridad Hillstone E-1700 Bundle tradicional que incluye: URL, APP, Antivirus, QoS, IPS, Platform.	\$1,340.00	\$22,780.00
			TOTAL	\$44,780.00

	LICENCIA PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL
	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO FIREWALL HILLSTONE SERIE T
1	Bundle Full (San Salvador):
	URL. APP, Antivirus. QoS, IPS, Platform. Cloud Sandbox, StoneShield y Anti Spam
1	Bundle Tradicional (Santa Ana):
	URL, APP Antivirus. QoS IPS y Platform



	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO FIREWALL HILLSTONE SERIE E			
13	Bundle Tradicional:			
	URL, APP, Antivirus, QoS, IPS y Platform			
	UBICACIÓN	EQUIPO A LICENCIAR		
1 Ai	an Salvador ameda Juan Pablo II y 17 Ave. Nte. Edificios 2, 3 y Centro de Gobierno. San Salvador,	SG-6000-T1860		
1	anta Ana rección: 4a Calle Pte y 4a Av Nte, No.9, Santa na	SG-6000-T1860		
3 Di	onsonate rección: Final Res. Rafael Campos, Boulevard Las almeras. No.1, Sonsonate.	SG-6000-E1700		
4 Di	nuachapán rección: 4a Calle Ote., entre Av. Francisco enendez y 1a Av Nte., frente a MASESA auachapan,	SG-6000-E1700		
5 Di	an Miguel rección. Av José Simeon Cañas No.408, Barrio El alvario, San Miguel.	SG-6000-E1700		
6 Di	rección: 1a Calle Pte. y 7a Av. Nte., frente a asteleria San Juan, Barrio el Centro, la Unión.	SG-6000-E1700		
7 Di	orazán rección: 4a Calle Ote, y Final Av. Thomson, Barrio la ruz, Morazán	SG-6000-E1700		
R	sulután rección: 3a Calle Ote., No.28, Usulután	SG-6000-E1700		
9 0	nalatenango rección: 3a Calle Pte, y 4a Av Nte, Esquina puesta a Clínica .PROFAMILIA, Barrio el Calvario nalatenango.	SG-6000-E1700		
0 Di	a Libertad rección: Av. Manuel Gallardo, No.3-11, Santa Tecla, a Libertad.	SG-6000-E1700		
1 Di	uscatlán rección: Calle J Francisco López, No.16, frente a rocuraduría para la Defensa de los Derechos umanos, Cojutepeque, Cuscatlán	SG-6000-E1700		
2 Di	ensuntepeque rección: 5a Av. Sur, Centro de Gobierno, Barrio el alvario, Sensuntepeque, Cabañas.	SG-6000-E1700		
3 Di	rección: 3a Av. Sur, No.2, Barrio Candelaria,	SG-6000-E1700		
₄ Sa	rección: 3a Av. Nte. y 5a Calle Pte., San Vicente.	SG-6000-E1700		
	entro de Recreación "Dr. Mario Zamora Rivas"			
5 C	arretera Troncal del Nte. Kilómetro 80 y 1/2, Cantón Gramal por Rótulo de Pollo Campero. Cruzar a la	SG-6000-E1700		
	quierda a Media Cuadra, Municipio La Palma	CC 6000 E1700		
6 C	entro de Recreación "Dr. Miguel Félix Charlaix"	SG-6000-E1700		



	Cantón El Tamarindo, una cuadra antes de la PNC frente a Maquila FUNDA TAMARINDO Conchagua, La Unión	
17	Centro de Recreación "Dr. Humberto Romero" Albergue Conchalío Km. 37 Calle del Litoral, Conchalío, La Libertad.	SG-6000-E1700
18	Centro de Recreación "Constitución 1950" Caserío vuelta de oro, Lago de Coatepeque, Municipio El Congo, Santa Ana	SG-6000-E1700
19	Archivo General Edificio Adela, 5a Calle Poniente entre Avenida España y 1a Avenida Norte	SG-6000-E1700

	CARACTERISTICAS TECNICAS	REQUERIDO	
1	Soporte Técnico	Se solicita soporte 24/7. Este debe ser proporcionado de manera remota, telefónica o en la ubicación del equipo por un periodo de un año	
2	Fallas de equipo	En caso de Fallas de equipo el proveedor deberá sustituirlo en plazo máximo de 2 horas en las oficinas centrales y en 6 horas en oficinas en el interior del país	
3	Servicio de instalación y configuración	La instalación y configuración es responsabilidad del proveedor	
4	Capacitación	Se requiere capacitación para al menos 5 técnicos de la UDT del ministerio	
5	Carta de Referencia	Se requiere la presentación de 3 cartas de referencia al momento la de presentación de oferta, en el soporte de equipos similares	
6	Certificación	Se requiere que el proveedor presente certificación de al menos dos técnicos responsables en la atención del equipo	

B) SOPORTE TÉCNICO.

Soporte para Equipos Firewall Marca Hillstone. Descripción del Servicio: El soporte local para equipo Firewall, se ofrecerá de la siguiente manera: De lunes a domingo en horario veinticuatro horas. El soporte ofrecido tiene las siguientes modalidades, de acuerdo a las fallas técnicas que pudieran presentarse o despejar consultas que puedan surgir en el manejo del equipo: 1. Soporte vía telefónica, por medio del teléfono 2225-0951 y a los celulares 7610-2425 y 7011-6022, con servicio las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, los trescientos sesenta y cinco días del año, atendiendo situaciones como: i. Consultas de actualizaciones de firmware; ii. Consultas acerca de usuarios, password, direcciones IP de equipos a los cuales necesita entrar. 2. Soporte remoto en casos como: i. Modificación de Políticas; ii. Introducción de nuevos IP de computadores; iii. Traslado de usuarios entre políticas; iv. Creación de nuevas políticas; v. Creación de rutas nuevas entre los departamentales; vi. Calidad de servicio. 3. Soporte en el sitio: i. Equipos no encienden; ii. Falla en comunicación entre los equipos; iii. Cambio de direccionamiento IP



privada o pública; iv. Actualización de equipo; v. Realización de montajes de backup. (Estos son algunos ítems de lo que se pueda recurrir en estos tres servicios, pero la determinación la hará el encargado de sistemas). 4. Reparación de equipos con fallas que imposibiliten o degraden su funcionamiento o en su defecto prestar un equipo de características similares mientras se hace efectivo el remplazo total del equipo en garantía.

C) TIEMPOS DE RESPUESTA.

Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica 10 minutos	Tiempo máximo para respuesta en sitio 1 hora 30 minutos	Tiempo máximo para habilitar el sistema 3 horas
Urgente (problema de Hardware)			
Grave (Sistema no controlado)	45 minutos	3 horas	6 horas
No critica (Consultas o asistencia técnica)	1 hora 30 minutos	12 horas o a una hora mutuamente convenida después de 12 horas	1 día o día y medio según sea la gravedad

	TIEMPOS DE RESPUEST	A FUERA DE SAN SALVADOR	
Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en sitio	Tiempo máximo para habilita el sistema
Urgente (problema de Hardware)	10 minutos	Máximo 6 horas (dependiendo de la distancia desde San Salvador)	3 horas
Grave (Sistema no controlado)	45 minutos	12 horas o un máximo de 24 horas (dependiendo de la distancia desde San Salvador)	6 horas
No critica (Consultas o asistencia técnica)	1 hora 30 minutos	24 horas o a una hora mutuamente convenida después de 24 horas (dependiendo de la distancia desde San Salvador)	1 día o día y medio según sea la gravedad

II. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: La Garantía de Cumplimiento de Contrato, la oferta presentada por "La Empresa Contrat ista", el acta sobre el informe de



evaluación de ofertas de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevaleciendo el Contrato. III.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "La Institución Contratante" se compromete a cancelar a "La Empresa Contratista" la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,780.00) en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dicho pago se realizará mediante la presentación de la factura a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) y reporte, siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de "La Institución Contratante" según términos de referencia y estipulaciones contractuales, dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y "La Institución Contratante" retendrá el uno por ciento (1%) sobre el monto de lo facturado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda número doce mil trescientos uno quión NEX quión dos mil ciento noventa y siete quión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención. Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Empresa Contratista en su Cuenta de Ahorro: a nombre número del

Banco Agrícola, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. IV.- PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de quince días calendario, después de notificado el referido contrato y dicho suministro se entregará de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia del proceso y la oferta realizada por la empresa contratista. La prestación del servicio solicitado se llevará a cabo según lo establecido en las oficinas e instalaciones determinadas en las especificaciones



técnicas, de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones, en la entrega y el administrador velara por el cumplimiento de los términos establecidos emitiendo el informe oportuno cuando exista irregularidad. La vigencia es a partir de la firma del presente contrato, pudiendo prorrogarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública si las condiciones son favorables para "La Institución Contratante". V. - GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "La Empresa Contratista" otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ por ciento del valor total contratado, es decir la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,478.00); la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los CINCO días hábiles, después de la notificación del Contrato. VI. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Ingeniero

quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, de conformidad al Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres bis de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve. Teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. El Administrador del contrato deberá de dar avi so de los desperfectos o irregularidades en las diecinueve licencias para equipo de seguridad perimetral, a efecto que se realicen las diligencias respectivas para solucionar las circunstancias suscitadas.

VII.- ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al administrador del Contrato en coordinación con "La Empresa Contratista", la elaboración y firma del acta de recepción definitiva, la cual contendrá como mínimo lo que establece el



artículo setenta y siete del RELACAP. VIII. - MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución modificativa; debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique la Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. Asimismo, estas deberán ser por mutuo acuerdo de las partes, mediante comunicación escrita, antes del vencimiento de su plazo, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y b) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos "La Institución Contratante" emitirá la correspondiente resolución de Modificación del Contrato, la cual será firmada por la Titular, y notificada a "La Empresa Contratista" en el lugar señalado para recibir notificaciones por las partes, según cláusula XX de este Contrato, "La Empresa Contratista" deberá mostrar su conformidad por escrito y notificarlo a "La Institución Contratante". Los mismos efectos que lo anterior tendrá la posterior firma de los documentos contractuales correspondientes. IX.- PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir "La Institución Contratante" la correspondiente resolución de prórroga. X. - CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social "La Empresa Contratista" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. XI.- CONFIDENCIALIDAD: "La Empresa Contratista" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "La Institución Contratante", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "La Institución Contratante", lo autorice en forma escrita.



"La Empresa Contratista" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "La Institución Contratante" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XII.- SANCIONES: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales "La Empresa Contratista" se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "La Institución Contratante", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XIII. - INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "La Empresa Contratista" de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). XIV.- EXTINCIÓN: Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes vigentes. XV. - OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP el presente contrato podrá extinguirse por fuerza mayor, caso fortuito, Resciliación. XVI.- TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "La Empresa Contratista" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a lo recibido. XVII. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y previa aceptación de ambas partes podrán dirimir el conflicto por medio de un Arbitraje Ad-Hoc el cual será de Derecho o Técnico, según la naturaleza de la controversia y se someterán a las disposiciones de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la



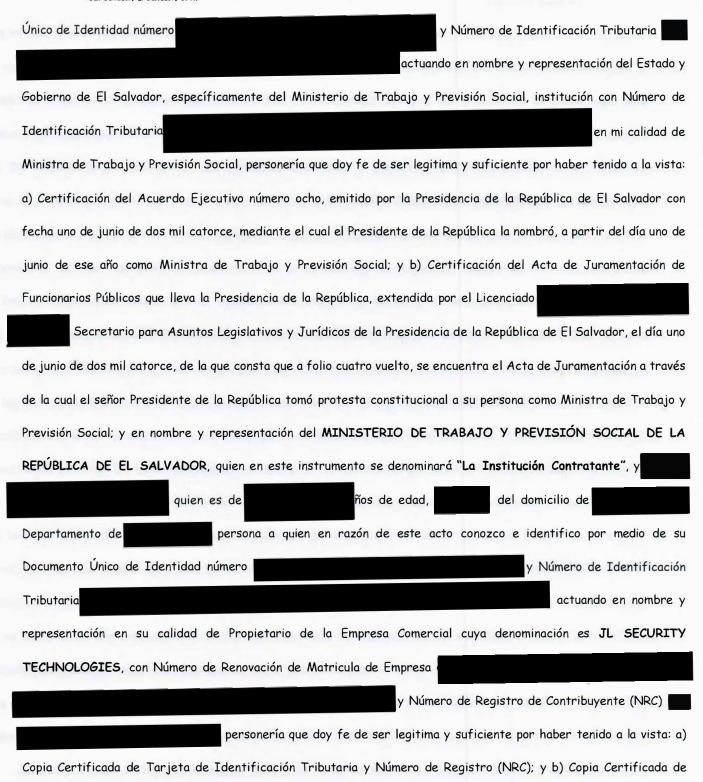
República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "La Empresa Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. XIX. - MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. XX. - NOTIFICACIONES: "La Institución Contratante" señala como lugar para recibir notificaciones Final diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, Edificio tres, Plan Maestro, Centro de Gobierno; y "La Empresa Contratista" señala para el mismo efecto la siguiente dirección Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio Niza, Local número doscientos cinco, Barrio San Miguelito, San Salvador. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil nueve.

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Ante mí,

Notaria, del domicilio de San Salvador, COMPARECEN: por una parte, SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ, quien es de persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento







Constancia de Renovación de Matricula de Empresa extendida el doce de noviembre de dos mil dieciocho y suscrita por Registrador del Registro de Comercio, Matriculas de Empresa; quien en el Licenciado este instrumento se denominará "La Empresa Contratista"; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Contrato MTPS DIECINUEVE - DOS MIL DIECINUEVE derivado de la adjudicación del proceso de Libre Gestión número LG MTPS CATORCE - DOS MIL DIECINUEVE, denominado "RENOVACIÓN DE 19 LICENCIAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL", reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara, Contrato por medio del cual "La Empresa Contratista" se obliga a la renovación de diecinueve licencias de equipos de seguridad perimetral, a la "Institución Contratante", con las condiciones establecidas en las cláusulas primera y cuarta del Contrato relacionado. "La Institución Contratante" pagará la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El pago se hará efectivo durante los treinta días calendario siguientes a la presentación del recibo a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), con anexo de los documentos pertinentes para comprobar que la "La Empresa Contratista" ha hecho la entrega del servicio en las condiciones acordadas en las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales, sujeta a la verificación por parte del Administrador del Contrato; dicho monto incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Empresa Contratista en su Cuenta de Ahorro: a nombre de del Banco Agrícola, en los plazos número y términos estipulados. Y además me declaran que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en tres folios útiles y yo la Notario DOY FE: Que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por las comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos.

